

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 31 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO N° 2234 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 01 de Julio del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

DANTE GIRAUDO TORRES Representante Clínica Inmunomédica

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21405-03 "Programa Resolución de Especialidades".

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)

[Signature]
V° B° ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/GGR/ivv
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Clínica Inmunomédica, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED. DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMEDICA



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

DANTE GIRAUDO TORRES
Representante Clínica Inmunomédica
RUT 7.832.166-0

Inmunomédica Salud S.A.
Rut: 76.702.540 - 8
Castellón 317 Concepción
Giro: Salud

Vº Bº ASESOR JURIDICO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Julio del 2009, comparecen por una parte **Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Sr. **DANTE GIRAUDO TORRES**, Rut 7.832.166-0, de profesión médico, en representación de **Clínica Inmunomédica**, exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**Programa Resolución de Especialidades**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a Clínica Inmunomédica a fin de que preste la atención de 21 (veintiún) **prótesis dentales**, a usuarios de escasos recursos, pertenecientes al departamento de salud municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará a Clínica Inmunomédica, la cantidad de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) por cada prótesis dental realizada, los que se cancelarán previa presentación de la boleta de compraventa de Bienes y Servicios o Factura y efectuar las deducciones legales que proceda. Asimismo junto a la boleta de honorarios el prestador de servicio deberá acompañar certificado conforme emitido por el paciente receptor de atención odontológica.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Julio del 2009 y durará hasta la finalización del programa, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: Las atenciones odontológicas descritas en la cláusula segunda deben de realizarse de acuerdo a los procedimientos indicados en el programa, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 hrs a 18:00 hrs. y fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud.